



Resolución Administrativa Regional

ODITI

Nº 310-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 22 de Setiembre del 2017

VISTO:

El Informe Legal Nº 075-2017-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de adeudo por comisión de servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Oficio Nº 1058-2017-A-MPI, de fecha 11 de Agosto del 2017, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo Sr. William David Valdivia Dávila, manifiesta que la Municipalidad Provincial de Ilo, viene desarrollando el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial de Ilo Distrito y Provincia de Ilo - Moquegua", por lo que se solicita una Mesa de Trabajo para el intercambio de información, analizar y definir la Demarcación Territorial de la Provincia de Ilo, respecto a sus colindantes, con la finalidad de contar con la información actualizada y simultanea entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Provincial de Ilo;

Que, mediante Informe Nº 260-2017-GRM/OREPLAN-OOT., de fecha 18 de Mayo del 2017, el Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial Abog. **JULIO ARMANDO VALDEZ NAVENTA**, remite la rendición de viáticos para el reembolso de gastos por la Comisión de Servicios en la ciudad de Ilo, el día 17 de Agosto del 2017, para participar de la Mesa de Trabajo para el análisis y definición de la Demarcación Territorial de la Provincia de Ilo;

Que, mediante Informe Nº 048-2017-GRM/ORA-OCONT-MHJGR., de fecha 12 de Setiembre del 2017, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Maylyn Helga J. Gómez Ramos, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del servidor **JULIO ARMANDO VALDEZ NAVENTA**, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15.;

Que, mediante Informe Nº 435-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 13 de Setiembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Abog. **JULIO ARMANDO VALDEZ NAVENTA**, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios en la ciudad de Ilo, el día 17 de Agosto del 2017, por el monto de S/. 53.90 Soles, en tal sentido remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15.;

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor del Abog. **JULIO ARMANDO VALDEZ NAVENTA**, por la suma de S/. 53.90 Soles, por Comisión de Servicios en la ciudad de Ilo, el día 17 de Agosto del 2017, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2º indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;





Resolución Administrativa Regional

Nº 310-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 22 de Setiembre del 2017

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por el Abog. **JULIO ARMANDO VALDEZ NAVENTA**, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios a la ciudad de Ilo el día 17 de Agosto del 2017, para participar de la mesa de trabajo para el análisis y definición de la demarcación territorial de la provincia de Ilo, por el importe de S/. 53.90 (Cincuenta y Tres con 90/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Ordenamiento Territorial, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Alexander M. Bellano Javera
Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

